

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 011/91

Sucre, 21 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Oficina Técnica Municipal, a través de la Jefatura de Patrimonio Histórico, realizó un levantamiento físico de la Zona Monumental declarada patrimonio del Cementerio General de la ciudad.

Que, en dicho levantamiento, se cuantificaron los lugares "vacíos" posibles a ser utilizados en construcción de Mausoleos y Criptas.

Que, de conformidad al art. 9 inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal, la autorización para la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y por tanto la otorgación de espacios y fijación de precios por m², en el Cementerio para la construcción de criptas y/o mausoleos familiares como institucionales.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Fijar el precio de superficie en el Cementerio General de la ciudad de Sucre, en 150,00 dólares por metro cuadrado para la construcción de criptas y/o mausoleos de carácter familiar. Espacios comprendidos en el área monumental histórica del Cementerio.

Art. 2do.- Fijar el precio de 100,00 \$us. por metro cuadrado, en el tercer cuerpo y parte posterior de ampliación del Cementerio, para la construcción de criptas y/o mausoleos de carácter familiar. Asimismo, el precio de 30,00 \$us. el metro cuadrado para la construcción de mausoleos de carácter institucional.

Art. 3ro.- Las características arquitectónicas de proyecto, serán fijados y establecidos por la Jefatura de Patrimonio Histórico, así como se sujetarán a todas las normas reglamentarias que dicta el municipio.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

